

RESOLUCION No. 0904

18 OCT. 2002

**DIRECTORA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO:

Que el *Art. 8* de la Ley 41 de Creación del SRI, dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas expedirá resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Que el *Art. 4* de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. En concordancia, el *Art. 8* del mismo cuerpo legal en su numeral noveno establece como ingreso gravado, a los provenientes de herencias, legados y donaciones de bienes situados en el Ecuador.

Que el *Art. 48* del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, publicado en el Registro Oficial No. 484-S de 31 de diciembre de 2001, establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, declararán el Impuesto en los formularios que para el efecto, señale el Servicio de Rentas Internas;

Que el *Art. 20* de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiera para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario; y,

Que mediante Resolución 604, emitida el 16 de Julio de año 2002, fue aprobado el formulario 108, para la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones; y, en el inciso segundo del *Art. 1* de esta Resolución se establece la obligación del contribuyente de llenar la información requerida, en los Anexos del Formulario 108.

Que la Administración Tributaria, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; ha elaborado el Anexo del formulario 108, y

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Anexo del Formulario 108 para la declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, en el que se encuentra la información correspondiente a los bienes y derechos percibidos por cada heredero, legatario o donatario.

Art. 2.- El Anexo debidamente llenado será entregado en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.

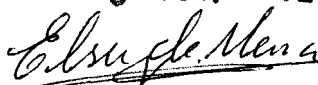
Art. 3.- La falta de presentación y la presentación tardía o con errores de la información, será sancionada conforme con las disposiciones legales vigentes.

Disposición Transitoria.- Los contribuyentes que hubieren presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones en el Formulario 108, en una fecha anterior a la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial, podrán presentar el Anexo al referido formulario, en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la mencionada publicación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

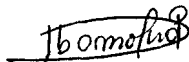
Dado en San Francisco de Quito D.M. a, **18 OCT. 2002**



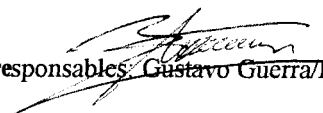
Econ. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Econ. Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

Certifico.-



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Funcionarios responsables:   
Gustavo Guerra/Paola Crespo/Romeo Carpio



No.



IMPORTANTE: SIRVASE LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

102 RUC

103	No DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA
-----	--

~~NO FORMULARIO AL QUE SE~~
ANEXA

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL		NO. RUC		PATRIMONIO NETO TOTAL		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
201		211		231		241		251	
						SURTOTAL		299	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS		C/CATASTRAL O No. PREDIO		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
301		311		321		331		341	
302		312		322		332		342	
303		313		323		333		343	
304		314		324		334		344	
305		315		325		335		345	
306		316		326		336		346	
307		317		327		337		347	
308		318		328		338		348	
309	RESTO DE INMUEBLES			329		339		349	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en formato o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.						SUBTOTAL		399	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO		PLACAS		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
401		411		421		431		441	
402		412		422		432		442	
403		413		423		433		443	
404		414		424		434		444	
405		415		425		435		445	
406		416		426		436		446	
407		417		427		437		447	
408		418		428		438		448	
409	RESTO DE VEHICULOS			429		439		449	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL		489	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR			461		471		481
JOY.			462		472		482
SEMOVIENTES/GANADO	451	No. DE CABEZAS	463		473		483
OBRAS DE ARTE			464		474		484
DINERO EN EFECTIVO			465		475		485
OTROS NO ESPECIFICADOS	452	DESCRIPCION	466		476		486
454	RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		468		478		488

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA		NUMERO		NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR		VALOR TOTAL		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
501		511		521		531		541		551	
502		512		522		532		542		552	
503		513		523		533		543		553	
504		514		524		534		544		554	
505		515		525		535		545		555	
506		516		526		536		546		556	
507		517		527		537		547		557	
508		518		528		538		548		558	
509		519		529		539		549		559	
510	RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					540		550		560	

Si requiere de más espacio deberá adjuntar la información en disquete o impreso conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES		VALOR TOTAL		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA			
601		611		621		631		641		651		661	
602		612		622		632		642		652		662	
603		613		623		633		643		653		663	
604		614		624		634		644		654		664	
605		615		625		635		645		655		665	
606		616		626		636		646		656		666	
607		617		627		637		647		657		667	
608	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							648		658		668	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL		698	



TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	699
--	-----

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

W O N SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701		711	721		731	741	751
702		712	722		732	742	752
703		713	723		733	743	753
704	RESTO DE GASTOS		724		734	744	754
Si requiere más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL	797

GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
705		715		725		735		745		755	
706		716		726		736		746		756	
707		717		727		737		747		757	
708	RESTO DE GASTOS			728		738		748		758	
Si requiere de mas espacio deberá adjuntar la información en disquete o impreso conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI								SUBTOTAL		798	
								SUBTOTAL 197 + 798		799	

800 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTOS		PERIODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
801		811		821		831		841	
802		812		822		832		842	
803		813		823		833		843	
804		814		824		834		844	
805		815		825		835		845	
806	RESTO DE TRIBUTOS			826		836		846	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI							SUBTOTAL		899

900 DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
901		911		921		931		941	
902		912		922		932		942	
903		913		923		933		943	
904		914		924		934		944	
905		915		925		935		945	
906	RESTO DE GASTOS			926		936		946	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI							SUBTOTAL		999

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DE PORCION ASUMIDA DENTRO HERENCI, LEGADO O DONACION 799 + 899 + 996	997
MONTO TOTAL DE DEDUCIBLES PARA DONACIONES	998
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997 - 998	999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art 98 de la L R T I)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

C.I. No.

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI